

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 090 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 063-2022- EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 12 de abril de 2022, y el **Oficio Múltiple** N° 000001-2022-OTASS-DI de fecha 23 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica, financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2022-OTASS-DI del 23 de febrero de 2022, el Director de Integración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, informó que en el marco del Proyecto de Modernización se ha puesto en marcha el proyecto de Integración de los Sistemas Operativo, Comercial y Administrativo en una única solución informática integrada, denominada Proyecto "GO", que tiene por objeto fortalecer la gestión de las empresas de saneamiento a través de tener en uso un Sistema integrada del tipo ERP; solicitando designar un Coordinador y un Suplente, para que sirva de enlace y canal de comunicación con el equipo de proyecto OTASS.

Que, mediante Informe N° 063-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 12 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó designar mediante acto resolutivo como coordinador de la EPS EMAPICA S.A. al CPC. Armando Vega Soria – Jefe de la Oficina de Contabilidad, y como suplente al CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Que, en virtud de ello y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Coordinador Titular y Suplente para que sirva de enlace y canal de comunicación con el Equipo de Proyecto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 090-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

OTASS, en el marco del Proyecto de Integración de los Sistemas Operativo, Comercial y Administrativo en una única solución informática integrada, denominada Proyecto "GO", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD
CPC. Armando Vega Soria	Jefe de la Oficina de Contabilidad	09410803	990220777	<a href="mailto:avegasoria1@gmail.com">avegasoria1@gmail.com</a>	Titular
CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial	80219605	959573638	<a href="mailto:rolfow@hotmail.com">rolfow@hotmail.com</a>	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las Oficinas Zonales, a las Gerencias y sus Oficinas a cargo, brinden las facilidades al Coordinador Titular y Suplente, a fin de que cumplan sus actividades de coordinación relacionados estrictamente a lo establecido en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., remita la presente resolución al Especialista de Reflotamiento de la Dirección de Integración de OTASS. ([henry.alarco@otass.gob.pe](mailto:henry.alarco@otass.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al CPC. Armando Vega Soria, al CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

